

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 1 de diciembre de 2017, por la que se delega la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible y se designa a los vocales en representación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

El Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 7, recoge que la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio mantiene sus actuales competencias, debiéndose entender por tales las atribuidas en el artículo 9 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y entre las que se encuentran las competencias en materia de Formación Profesional para el Empleo, anteriormente atribuidas a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con el Decreto-ley 4/2013, de 2 de abril, por el que se modifica la Ley 4/2002, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, en su disposición final segunda, la Consejería de Educación asume la posición jurídica de la Junta de Andalucía en los Consorcios Escuela de Formación.

Por otra parte, los Estatutos del Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible prevén que la Presidencia del Consejo Rector debe ser ejercida por la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio o persona en quien delegue.

Igualmente, los citados Estatutos prevén el nombramiento por la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de cuatro vocales del Consejo Rector en representación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Decreto-ley 4/2013, de 2 de abril, en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos del Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible, aprobados por Orden de 22 de noviembre de 2001, y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 23, de 23 de febrero de 2002), mediante Resolución de 28 de enero de 2002, de la Dirección General de Administración Local,

D I S P O N G O

Primero. Delegación de la Presidencia del Consejo Rector y designación de vocalías en representación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

1. Delegar la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de sus Estatutos, en la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

2. Designar, conforme al mismo artículo de sus Estatutos, a las personas titulares de la Secretaría General Provincial de Empleo, Empresa y Comercio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en la provincia de Huelva, de la Jefatura de Servicio de Formación para el Empleo, de la Jefatura del Servicio de Comercio, y de la Jefatura del Servicio de Economía Social y Autónomos, todas ellas de la citada Delegación Territorial, como vocales del Consejo Rector en representación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

En caso de ausencia o vacante, las personas designadas como vocales podrán sustituirse por responsables de otros servicios o departamentos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en la provincia de Huelva.

Segundo. Cese de efectos de anteriores designaciones.

Dejar sin efecto las designaciones efectuadas para este Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible, mediante Orden de la Consejería de Educación de 3 de junio de 2013, por la que se designan a las personas titulares de la Presidencia de los Consejos Rectores y Consejos Generales de los Consorcios Escuela de Formación, y a los vocales representantes de la Consejería de Educación.

Tercero. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2017

JAVIER CARNERO SIERRA
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio